

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

PROVINCIA DE RIO NEGRO



21 NOV 2018

PROYECTO ORDENANZA N° -CM-18

DESCRIPCION SINTETICA: PRESTAR ACUERDO LLAMADO A LICITACIÓN DE ESPACIO EN PLAYA CENTENARIO.

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 257-C-89: Aprueba el Régimen de Contrataciones de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 1611-CM-06: Proceso presupuestario de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 1625-CM-06: Requisitos formales para prestar acuerdo a los pliegos de licitación pública.

Ordenanza 2528-CM-14: Monto de Contrataciones Municipales.

Ordenanza 2914-CM-17: Se regula unidades móviles gastronómicas y unidades móviles tienda. Modifica Ordenanzas 2375-CM-12 y 1702-CM-07.

Pliego de Licitación Pública para la concesión de espacios para la explotación Comercial Unidades Móviles Gastronómicas / Tiendas en la "Playa Centenario" de la Ciudad de San Carlos de Bariloche.

FUNDAMENTOS

Esta licitación pública tiene como objeto concesionar espacios para la explotación Comercial de Unidades Móviles Gastronómicas / Tiendas en Núcleo de Servicios "Playa Centenario".

Con esta concesión, la Municipalidad podrá dar respuesta al ordenamiento urbano de ventas sobre el espacio público.

AUTOR: Intendente Municipal, Ing. Gustavo Gennuso.

COLABORADORES: Jefe de Gabinete a Cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Sr. Marcos Barberis, Secretario de Hacienda, Contador Diego Quintana, Secretario de Desarrollo Urbano, Arq. Pablo Bullaude, Secretario de Turismo y Producción, Sr. Gastón Burlón, Subsecretario de Innovación Productiva, Ing. Julio Paz y Dirección de Obras por Contrato.

El proyecto original Nº /18, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de 2018, según consta en el Acta Nº de /18. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que de la Carta Orgánica Municipal, le otorga el Art.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Se presta acuerdo al llamado a Licitación Pública para la concesión de cuatro (4) espacios públicos para la exploración Comercial Unidades Móviles Gastronómicas / Tiendas en la "Playa Centenario" de la Ciudad de San Carlos Bariloche, conforme ordenanza afectándose la partida

Secretario e Hacionda Municipalidad de S.C. de Barlische

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE PROVINCIA DE RIO NEGRO

presupuestaria 1.1.1.78 (fondo rotatorio unidades móviles), por el plazo determinado de dos (2) años.

- Art. 2°)

 El presente no modificará el régimen vigente en la materia y la regularidad del proceso estara sujeta a la tramitación dispuesta por el Departamento Ejecutivo.
- Art. 3°) Se establece que el acuerdo se funda exclusivamente en el mérito y en la conveniencia de las contrataciones.
- Art. 4º) Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares se formalizarán mediante Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal en total concordancia con el Régimen de Contrataciones vigente, la normativa particular aplicable y de conformidad al artículo 51, incisos 10 y 17 de la Carta Orgánica Municipal.
- Art. 5°) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Art. 6º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

DIEGO DAN EL QUINTARIA
Socrotario de Hacianda
Municipalidad de S.C. de Bariloche

MARCOS SARSERI

Jeris de Sabinato

Line ENRIQUE de YAVO GENEUZO

Interdept de Municipalidad

MARCOS SARSERI

Jeris de Sabinato

Line ENRIQUE de YAVO GENEUZO

Interdept de Municipalidad

MARCOS SARSERI

Jeris de Sabinato

Line ENRIQUE de YAVO GENEUZO

Interdept de Municipalidad

MARCOS SARSERI

Jeris de Sabinato

Line ENRIQUE de Municipalidad

AMARCOS SARSERI

Jeris de Sabinato

Line ENRIQUE de Municipalidad

AMARCOS SARSERI

Jeris de Sabinato

Line ENRIQUE de Municipalidad

AMARCOS SARSERI

Jeris de Sabinato

Line Constitución de Municipalidad

AMARCOS SARSERI

Jeris de Municipalidad de S.C. de Bariloche